

**ORDENANZA N° 43/05.-**

Crespo - E.Ríos, 02 de Agosto de 2005.-

**VISTO:**

La posibilidad de traslado de la Compañía de Munición 121, del Ejército Argentino de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio que ocupa esta prestigiosa institución, consta de 282.800 m2 y sus instalaciones fueron construidas en el año 1934, para el funcionamiento de un establecimiento educativo llamado "Instituto Crespo", por lo que debe considerarse patrimonio de la comunidad.-

Que es intención de este Gobierno Municipal, evitar fraccionamientos que perjudiquen en el futuro la disponibilidad del mismo para fines comunitarios.-

Que existen Actas de Intención firmadas por muchos ciudadanos e instituciones, que solicitan que el destino de dicho inmueble sea la instalación de institutos educativos, deportivos, culturales y/o de recreación.-

Que se registran antecedentes de gestión y reclamos efectuados por distintas organizaciones y personas, ante organismos Provinciales y Nacionales.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés y Utilidad Pública, el predio comprendido entre las calles Avenida Esteban Pesante, Avenida Los Polvorines, Avenida Ramírez y calle Rodríguez Peña de la ciudad de Crespo, sede actual de la Compañía de Munición 121 del Ejército Argentino.-

///

///

**ARTICULO 2°**.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante las gestiones para asegurar la transferencia del citado inmueble a la esfera pública municipal, ante la posibilidad cierta de que el Ejército desactive esta unidad.-

**ARTICULO 3°**.- Establécese que la presente podrá ser instrumento para iniciar, de ser necesaria, la expropiación de dichos predios, ante el Poder Ejecutivo y Legislatura Provincial.-

**ARTICULO 4°**.- Dispónese que las instalaciones y terrenos correspondientes, serán destinados para la radicación de establecimientos educativos, deportivos, culturales y de recreación, en acuerdo con las autoridades y fuerzas vivas de la ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 5°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-